



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** 1-47-0000-13981-17-5

---

VISTO el expediente N° 1-47-0000-13981-17-5 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. solicita la autorización para la extensión del período de vida útil del producto BENADRYL 24 VL – LORATADINA – COMPRIMIDOS – Certificado N° 52748.

Que dichas actuaciones fueron desistidas a fs 31, fehacientemente por la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A. en los términos del artículo 66 del Reglamento de Procedimiento Administrativos, aprobado por Decreto 1759/72 (t. o. 2017).

Que tal desistimiento importa la clausura de los actuados en el estado en que se hallaren, conforme lo establecido en el artículo 67 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, aprobado por Decreto 1759/71 (t. o. 2017).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declárase la conclusión por desistimiento de los presentes actuados incoados por la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A.

ARTICULO 2°. Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 2°: Regístrese. Por el departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-13981-17-5